



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Salesianos Padre Aramburu» de Burgos, para impartir el PCPI de Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos.*

La Resolución de 26 de noviembre de 2012 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Salesianos Padre Aramburu» de Burgos, para impartir el PCPI de Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 26 de noviembre de 2012 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Salesianos Padre Aramburu» de Burgos, para impartir el PCPI de Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Primero.**– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria “Salesianos Padre Aramburu” (Código: 09008500) de Burgos, para impartir el Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos, de forma que el centro quedará configurado como a continuación se describe:*

*Denominación genérica: Centro Privado de Educación Secundaria.*

*Denominación específica: Salesianos Padre Aramburu.*

*Titular: Congregación «Sociedad de San Francisco de Sales-Congregación Salesiana».*

*Domicilio: C/ Quintanar de la Sierra, n.º 11.*

*Localidad: Burgos.*

*Municipio: Burgos.*

*Provincia: Burgos.*

*Enseñanzas autorizadas:*

- *Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 4 unidades, 140 p.e.*
- *Ciclos Formativos de Grado Medio:*
  - *Instalaciones de Telecomunicaciones: 2 unidades, 60 p.e.*
  - *Instalaciones Eléctricas y Automáticas: 2 grupos, 60 p.e.*
  - *Mecanizado: 2 grupos, 60 p.e.*
  - *Carrocería: 2 grupos, 60 p.e.*
  - *Electromecánica de Vehículos Automóviles: 2 grupos, 60 p.e.*
- *Ciclos Formativos de Grado Superior:*
  - *Sistemas de Regulación y Control Automático: 2 grupos, 60 p.e.*
  - *Sistemas de Telecomunicación e Informáticos: 2 grupos, 60 p.e.*
  - *Diseño en Fabricación Mecánica: 2 grupos, 60 p.e.*
  - *Producción por Mecanizado: 2 grupos, 60 p.e.*
  - *Automoción: 2 grupos, 60 p.e.*
- *Programa de Cualificación Profesional Inicial:*
  - *Operario Auxiliar de Fabricación y Soldadura: 1 unidad, 15 p.e.*
  - *Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos: 1 unidad, 15 p.e.*

**Segundo.**– *La Dirección Provincial de Educación de Burgos previo informe del Área de Inspección Educativa aprobará expresamente la relación de personal que impartirá el Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos.*

**Tercero.**– *El Centro «Salesianos Padre Aramburu» deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

**Cuarto.**– *La titularidad del centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente resolución.*



**Quinto.**– *La autorización del PCPI de Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos, de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, surtirá efecto desde el inicio del curso 2012/2013.*

**Sexto.**– *La autorización para impartir el PCPI de Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 26 de noviembre de 2012.

*El Director General  
de Política Educativa Escolar,*  
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA